

DECISION Nº 423

ELECCION DEL SECRETARIO PERMANENTE

EL CONSEJO LATINOAMERICANO,

VISTOS:

El numeral 2 del Artículo 15 y el Artículo 28 del Convenio de Panamá,

DECIDE

Artículo 1.- Elegir por aclamación al Embajador Otto Alejandro Boye Soto, Secretario Permanente para un período de cuatro años que se iniciará el 1º de diciembre de 1999.

Artículo 2.- Solicitar al Embajador Carlos Juan Moneta, que continúe en el ejercicio de las funciones de Secretario Permanente hasta el 30 de noviembre de 1999.